



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 86 de 22 de abril de 2022, del Pleno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención para Ayuntamientos y Entidades Menores de la provincia de Valladolid para la realización de Fiestas de la Vendimia, 2022

BDNS(Identif.):627809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627809>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con destino a la realización de Fiestas de la Vendimia en sus municipios.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 20.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: la resultante de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá de la cantidad solicitada por cada entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

a). Los derivados de la contratación de empresas especializadas en la organización de este tipo de eventos.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/96

Lunes, 23 de mayo de 2022

Pág 7

- b). Los derivados de la organización y desarrollo de ferias, incluida la contratación de empresas o profesionales del sector.
- c). Los derivados de la edición de material promocional gratuito en cualquier soporte, on y off line de la actividad subvencionable.
- d). Los derivados de campañas publicitarias de difusión de la actividad subvencionable en canales on line y off line.

Compatibilidad: sí

Solicitudes: Sede electrónica o por los medios establecidos en la legislación vigente.

Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: Calidad, antigüedad, presupuesto de la actividad y declaración de fiesta de interés turístico.

Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésima de a convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 1 de diciembre de 2022. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de diciembre de 2022, previa solicitud motivada

Valladolid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: L1A98f/YtKkFUF+KkPUI/T/+Jqns=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

